

Enfoque Basado en Derechos Humanos y Marco Lógico

Módulo 2 Enfoques transversales

A) Enfoque basado en Derechos Humanos



Eveling Carrazco y Víctor Valbuena

Origen de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue aprobada en 1948 por los Estados miembros de las Naciones Unidas, que en aquel momento eran 58 países.

Tras los desastres provocados por la II Guerra Mundial, las Naciones Unidas buscan llegar a un acuerdo internacional para la protección de los Derechos básicos de todas las personas. Pero aquel momento, 1948 ,no hubo consenso y la declaración universal de Derechos Humanos quedó una mera declaración, no pudo llegar a consensuarse como un tratado internacional.

Pactos Internacionales y Protocolos

Tuvieron que pasar varios años para que las Naciones Unidas aprobaran el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Estos dos pactos fueron aprobados en 1966 y entraron en vigor 10 años después, en 1976.

En 2008 se aprobaron los Protocolos Facultativos, que son instrumentos adicionales a los tratados de Derechos Humanos que establecen procedimientos de investigación y denuncia de violaciones de Derechos Humanos.

Estos protocolos facultativos entraron en vigor en 2013.

La Carta Internacional

Todos estos instrumentos,

- la Declaración Universal, con sus 30 artículos,
- los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
- y los Protocolos Facultativos

forman la Carta Internacional de Derechos Humanos, que sí tiene un carácter vinculante para los países firmantes.

Antecedentes históricos

El antecedente más inmediato de los Derechos Humanos es la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada en Francia en 1789, durante la Revolución Francesa.

Pero hay dos elementos diferenciales entre estas dos declaraciones: la declaración de la Revolución Francesa solo hacía referencia al hombre y al ciudadano, es decir, dejaba fuera a las mujeres y a las personas que no eran consideradas ciudadanos.

Esos ideales de libertad, igualdad, fraternidad, ciudadanía y democracia no alcanzaban a todas las personas.

Definiciones

Hay varias definiciones de los Derechos Humanos. Quizá la más conocida sea la de la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que los define como:

“Derechos inherentes a todos los seres humanos y distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición”.

Definiciones

Otra definición, quizás más interesante, y también de la oficina del Alto Comisionado, dice que los Derechos Humanos son:

“Garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana”.

Es una definición más interesante, porque introduce al menos dos elementos que la otra definición no.

Uno de ellos es el concepto de garantías jurídicas universales; es decir, que debe haber mecanismos de protección de estos derechos en todo el planeta.

Y el segundo elemento es que protegen tanto los individuos como los grupos sociales; se introduce aquí el elemento de los derechos colectivos, que veremos más adelante.

6 principios

Podemos diferenciar seis principios relacionados con los Derechos Humanos.

El **Principio de Universalidad** establece que todas las personas, en todos los lugares, tienen los mismos derechos y no pueden ser despojados ni renunciar a ellos.

El **Principio de Indivisibilidad** establece que los Derechos Humanos no se prestan a división; todos hacen referencia a la dignidad de la persona, sean del carácter que sean.

Es decir, los Derechos Humanos forman un todo, un conjunto, no hay unos derechos que sean más importantes que otros y todos deben garantizarse y protegerse de forma integral.

6 principios

Los Derechos Humanos son **interdependientes** y están **interrelacionados**. La realización de un derecho humano es consecuencia de la realización de otros.

Pongamos un ejemplo:

Pensemos en una persona que ve vulnerado su derecho a la educación. Esto tendrá consecuencias en otros derechos, como en el derecho a un trabajo, y el ejercicio este derecho, a su vez, puede impactar en el ejercicio otros derechos, como el derecho a la vivienda o el derecho a la salud.

6 principios

El **Principio de Igualdad y No Discriminación** establece que todas las personas deben gozar de sus derechos humanos en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación basada en ninguna causa.

El **Principio de Participación e Inclusión** establece que todas las personas tienen derecho a una participación activa y libre en los procesos de desarrollo que deben contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que tienen reconocido.

6 principios

Y por último, el **Principio de Rendición de Cuentas** atañe a una serie de actores sociales que tienen la obligación de proteger tutelar y garantizar los Derechos Humanos.

Este principio establece que estos actores sociales deben detallar, informar, y rendir cuentas de las iniciativas que han tomado para la protección de los derechos humanos.

4 generaciones

Podemos diferenciar cuatro generaciones de Derechos Humanos, aunque no hay un consenso absoluto sobre esta división.

La **Primera Generación** sería la de los Derechos Civiles y Políticos, como:

- la libertad de expresión,
- el derecho a un juicio justo,
- la libertad de circulación,
- la libertad de religión,
- el sufragio libre y secreto...

Son derechos que provienen de la reivindicaciones de los hombres burgueses, como durante la Revolución Francesa, frente a los excesos del Estado.

4 generaciones

Los llamados derechos de **Segunda Generación** son los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, por ejemplo:

- la protección del trabajo,
- las prestaciones por desempleo,
- la seguridad social,
- el derecho a la vivienda, a la educación o a la salud.

Estos derechos hacen referencia a la equidad e igualdad entre las personas y provienen de la reivindicaciones de los movimientos obreros.

4 generaciones

Hay quien también propugna una **Tercera Generación** de derechos, que serían aquellos que hacen referencia al:

- uso de los avances de las ciencias y la tecnología,
- la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos,
- el medio ambiente,
- los derechos como consumidores y consumidoras,
- el derecho a un desarrollo que permita una vida digna,
- el libre desarrollo de la personalidad
- y la autodeterminación de los pueblos.

Estos son derechos colectivos y hacen referencia a la solidaridad entre las personas y los pueblos y provienen de reivindicaciones de pueblos indígenas y movimientos feministas y sociales.

Esta generación de derechos no está incluida completamente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero sí en algunos tratados internacionales, incluso en algunas constituciones nacionales.

4 generaciones

Más recientemente se está hablando de unos derechos de Cuarta Generación, que serían, por ejemplo:

- el derecho a existir digitalmente,
- el derecho a una reputación digital,
- el derecho a una identidad digital,
- o todo lo relacionado con la bioética.

Pronto empezaremos a ir a hablar de Derechos Humanos frente a la Inteligencia Artificial.

Esta cuarta generación de derechos recoge una serie de preocupaciones del ser humano como especie frente a los retos que están planteando las tecnologías digitales.

¿Cuándo aparecen los DDHH en la cooperación internacional?

Podemos decir que el Plan Marshall fue la primera experiencia de cooperación internacional, aunque en la época se denominaba ayuda al desarrollo.

Fue un programa de Estados Unidos para ayudar a la economía de la Europa devastada por la Segunda Guerra Mundial, una serie de ayudas técnicas, financieras y tecnológicas para ayudar a la reconstrucción del continente entre 1948 y 1951.

¿Cuándo aparecen los DDHH en la cooperación internacional?

En las décadas posteriores, se dio la independencia de numerosos países que habían sido colonizados por Europa en especial en África y en Asia.

Estos países recientemente independizados comenzaron a denominarse Tercer Mundo, en el sentido de que no estaban alineados con ninguno de los dos bloques de la Guerra Fría.

En 1948 el Banco Mundial traza una línea a partir de la cual divide a los países del planeta en países ricos y países pobres; esta línea era de 100 dólares de ingresos por persona.

Gran parte de los países recién independizados o en procesos de independencia de la metrópoli pasan a ser considerados países pobres.

¿Cuándo aparecen los DDHH en la cooperación internacional?

El bloque occidental, con Estados Unidos a la cabeza, comienza a aprobar una serie de ayudas al desarrollo para estos países; y esta ayuda se entrega de forma condicionada.

Es decir, los países receptores tienen que realizar medidas de ajuste estructural para modificar su estructura económica, su estructura productiva, para así poder, en teoría, producir más y mejor y alcanzar el desarrollo.

Ese es el concepto de desarrollo como crecimiento económico.

¿Cuándo aparecen los DDHH en la cooperación internacional?

En 1949, el presidente estadounidense de la época, Harry Truman, pronuncia un discurso que resume este concepto del desarrollo como crecimiento económico; dice el presidente Truman:

“Más de la mitad de la población del mundo vive en condiciones cercanas a la miseria.

Su vida económica es primitiva y está estancada. Su pobreza constituye un obstáculo y una amenaza, tanto para ellos como para las áreas más prósperas.

Producir más la clave para la paz y la prosperidad. Y la clave para producir más es una aplicación mayor y más vigorosa del conocimiento técnico y científico moderno”.

En numerosos países receptores de la ayuda, se produce una privatización de los servicios públicos, un adelgazamiento del sector público y un aumento brutal de la deuda externa.

¿Cuándo aparecen los DDHH en la cooperación internacional?

En la década de los 90 del siglo XX, el economista indio a Amartya Sen acuña el concepto de desarrollo humano frente al concepto del desarrollo como crecimiento económico.

Sen propugna que el desarrollo no es posible sin el pleno ejercicio de los derechos humanos y el desarrollo de las capacidades de la persona en total libertad.

Este novedoso concepto es el que impulsa, por ejemplo, la elaboración de los Índices de Desarrollo Humano de Naciones Unidas, informes que incluyen el ejercicio de los Derechos Humanos como uno de los elementos fundamentales del desarrollo.

Así es como los Derechos Humanos entran como elemento fundamental de la cooperación internacional.

Titulares

Una de las principales implicaciones que el enfoque de Derechos Humanos tiene para nosotras, para nosotros, es que los actores sociales deben considerarse como titulares de derechos, de obligaciones o de responsabilidades.

Los **titulares de derechos** somos las personas, todas las personas.

Por eso, las poblaciones destinatarias con las que trabajamos en un proyecto de cooperación deben ser consideradas titulares de derechos; hacemos un proyecto con ellas porque hay un derecho que está siendo vulnerado o hay un derecho que no está siendo disfrutado plenamente

Esa es la razón de nuestro proyecto.

Titulares

Los **titulares de obligaciones** son los Estados. Todos los estados tienen la obligación de respetar proteger y garantizar los Derechos Humanos.

Por eso, en un proyecto de cooperación, consideramos a los Estados como actores involucrados en el sentido que tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar estos derechos.

Y los **titulares de responsabilidades** son todos los actores sociales, tanto las personas y las familias, como los Estados, las empresas, los sindicatos, las universidades... Todos estos actores deben responder si, por acción u omisión, han vulnerado o limitado el derecho humano de una persona o de un colectivo.